

Lanús, 09 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° N-902192/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. *NAYA SILVIA SUSANA* con DNI N° 13.356.967 quien fija domicilio *RODOLFO LOPEZ 3369 – QUILMES*, solicita se autorice al vehículo marca *M.BENZ* modelo *53-BMO390 VERSION 1420 año 1996*, tipo *28-MICROOMNIBUS*, dominio *AUE734* a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

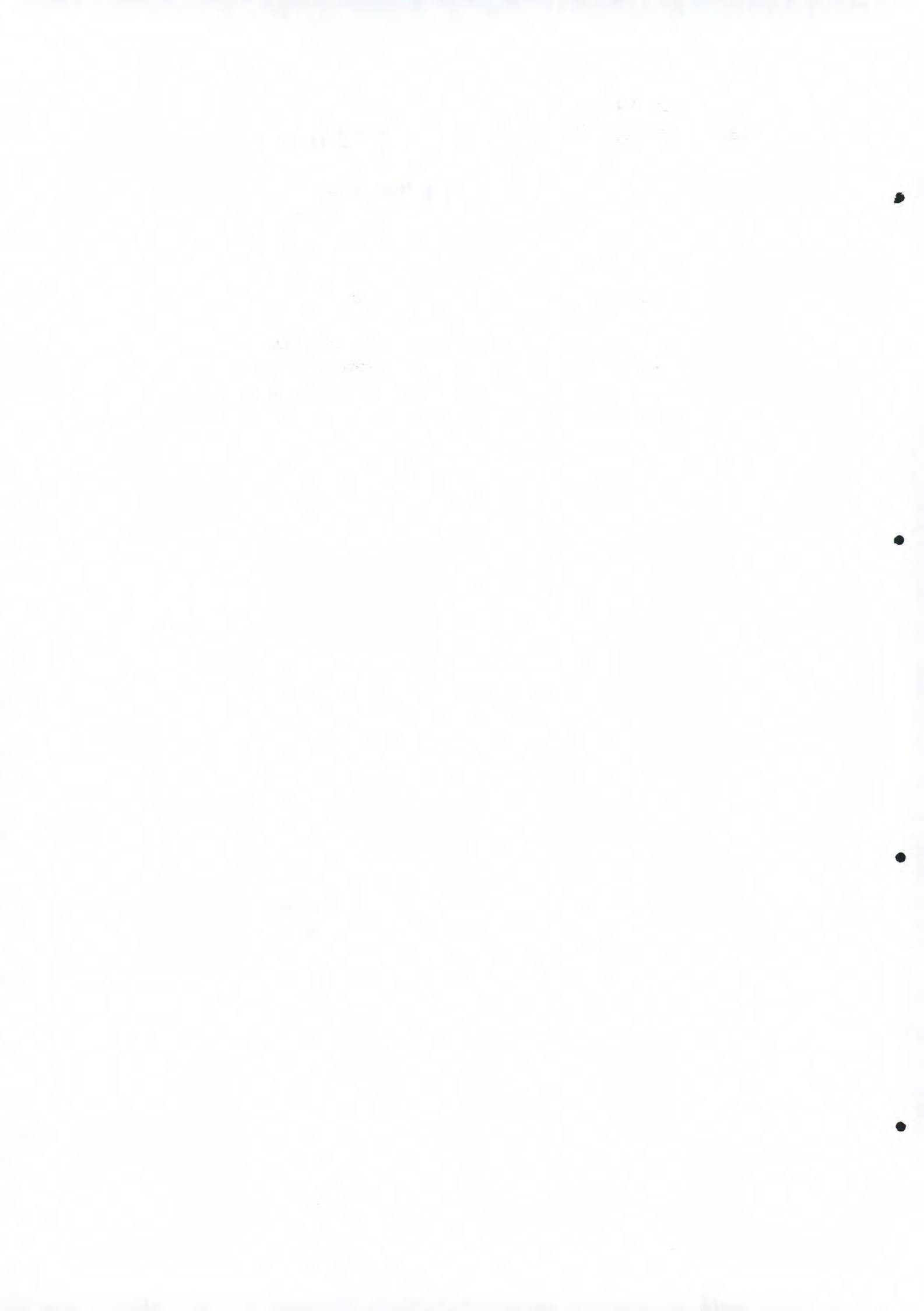
Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación para el corriente año escolar, en carácter de renovación, del automotor marca *M.BENZ*, modelo *53-BMO390 VERSION 1420, año 1996* motor N° 372960-10-156596 dominio *AUE734* Licencia N° 168, propiedad del Sr/a *NAYA SILVIA SUSANA*, DNI. N° 13.356.967 domiciliado en *RODOLFO LOPEZ 3369 – QUILMES*, destinado al transporte escolar.-

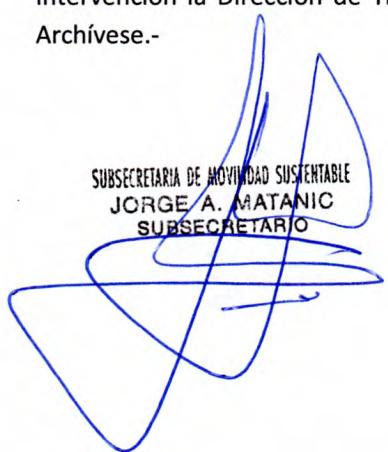
Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



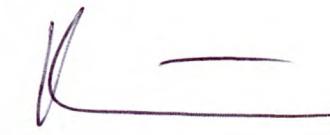
./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-


SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO





Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

